



SANTA FE, 12 de diciembre de 2019

VISTAS lo dispuesto en la Ordenanza N° 2/01, regulatoria del Régimen de Servicios Altamente Especializados a Terceros y en la resolución C.S. N° 143/15 que aprueba el Régimen de Actividades Especiales y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el dispositivo establecido en el Régimen de Actividades Especiales para la gestión de aquellas actividades que encuentran su financiamiento en recursos que ingresan a la Universidad por partidas extrapresupuestarias, provenientes del financiamiento internacional público o privado y que no constituyan Servicios Altamente Especializados a Terceros o Servicios Educativos a Terceros;

Que han intervenido las Secretarías de Gestión y Administración Presupuestaria, de Vinculación y Transferencia Tecnológica y de Desarrollo Institucional e Internacionalización y los Programas de Adecuación e Integración de la Normativa y de Calidad de las actividades de soporte administrativas y de servicios;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Anexo de la resolución C.S. N° 143/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°.- Ámbito de aplicación del reglamento.**

**El presente reglamento tendrá aplicación en todas las ACTIVIDADES ESPECIALES desarrolladas en el marco de convenios celebrados con el Estado Nacional, las Provincias, los Municipios, los Entes Autárquicos y los que tengan fuentes de financiamiento internacionales sean éstas públicas o privadas, que no se encuentren alcanzados por el Régimen de la Ordenanza N° 02/01. “**

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Secretarías de Gestión y Administración Presupuestaria y de Vinculación y Transferencia Tecnológica, tomen nota las Direcciones Generales de Personal y Haberes y de Administración y pase a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización a sus efectos. Oportunamente, agréguese al expediente n° REC-0823197-15.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **641**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1014562-19\_641** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.